Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 26 de octubre de 1989.VISTO el expediente S-505 bis/81, y

CONSIDERANDO:

1°) Que por resolución 254/89 este Tribunal efectuó la actualización ordenada por el artículo 7° de la ley 22.383, que se aplicó desde mayo hasta octubre del corriente año.

2º) Que corresponde ahora, conforme con la norma citada, realizar la que regirá para el semestre com prendido entre los meses de noviembre de 1989 y abril de / 1990.

3°) Que de acuerdo con los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, los de aumento de precios mayoristas nivel general para los meses de marzo y septiembre de este año son, respectivamente, de 3.689.952,0 y 95.647.916,3. El coeficiente que corresponde aplicar es, pues, 25,92.

4°) Que multiplicando dicho coeficiente por los montos que deben actualizarse, se obtienen los si—guientes:

ARTICULO 27: # 10.728,81.-

ARTICULO 28 inc. 1: # 687,92.-

ARTICULO 130: # 1.449,71.- a # 8.831,46.-

ARTICULO 133: # 1.449,71.- a # 8.831,46.-

ARTICULO 142: # 2.200,61.- a # 10.728,81.-

ARTICULO 186: # 3.681,16.- a # 36.662,03.-

ARTICULO 291: # 1.449,71.- a # 8.831,46.-

ARTICULO 700: # 1.446,85.- a # 36.979,80.-

Por ello,

SE RESUELVE:

Reajustar los montos establecidos en las normas mencionadas en el considerando 4º en la forma allífijada, los que regirán a partir de la fecha de su publica—ción en el Boletín Oficial.

Registrese, hágase saber y publiquese.

Lendins boliumship